

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:

EXPEDIENTE 2024050026

OBJETO:

REFORMA INTERIOR DE LA ZONA DE LOCALES DE OFICINA DE PLANTA PRIMERA, ACCESOS Y ZONAS COMUNES DEL MÓDULO 1 DEL EDIFICIO N1, PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EPGASA ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

206.606,82 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- Que la Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA Ordinario de la obra de reforma interior de la zona de locales de oficina de planta primera, accesos y zonas comunes del módulo 1 del edificio N1, propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., se reunió el día 24 de junio de 2024.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- COTOM 21, S.L.
- CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.
- PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIEDAD LIMITADA
- CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.

A continuación, la Mesa de Contratación previamente a la apertura del sobre electrónico comprobó si todos los licitadores habían realizado la visita preceptiva requerida en el pliego que rige la licitación, comprobando



que PRAES DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIEDAD LIMITADA no la había realizado por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el referido pliego (punto 1.1. del apartado III), se acordó su exclusión de la licitación.

A continuación, en la misma sesión se procedió a la apertura del sobre electrónico numerado 1 de las cuatro ofertas presentadas y admitidas, observándose por la Mesa de Contratación que la documentación presentada por CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U. presentaba deficiencias u omisiones. Más concretamente, la declaración responsable aportada, indicando que cumplen las condiciones establecidas para contratar según proforma del Anexo IV del pliego de la licitación, difiere con la proforma requerida en esta licitación, y no indica toda la información solicitada. Y la declaración consintiendo expresamente en la aportación de los datos personales del representante según proforma del Anexo V del pliego de la licitación, no está referida a la obra cuya ejecución está siendo licitada.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego, considerando que son deficiencias subsanables, se acuerda otorgarle término de tres días hábiles para que, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, procedan a la subsanación.

III.- Dentro del término otorgado, CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U. subsanó las deficiencias observadas remitiendo la correspondiente documentación que, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, fue aceptada por la Mesa de Contratación, procediéndose en la misma sesión a la apertura de los sobres electrónicos numerados 2 a valorar conforme a juicios de valor, consistentes en Memoria Explicativa y Diagrama de Gantt, dándose traslado de la documentación presentada al Departamento Técnico para informe de valoración.

IV. - Reunida la Mesa de Contratación el día 24 de julio de 2024, la técnica del Departamento Técnico de EPGASA, autora del informe resultante del análisis de las cuatro propuestas, expuso el informe contestando a las distintas cuestiones planteadas por los miembros de la Mesa.

La Mesa de Contratación, acogiendo lo manifestado por la ponente, acordó asumir el informe emitido por la misma y, aceptando las valoraciones propuestas, otorgar las siguientes puntuaciones a la Memoria de Actuación y programación de los suministros y trabajos objeto de licitación:

• COTOM 21, S.L.	15 puntos
• CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	15 puntos
• CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	20 puntos
• ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	15 puntos

Tras lo acordado y en la misma sesión, se procedió a la apertura de los cuatro sobres electrónicos numerados 3 que contenían la parte de la oferta a baremar su contenido mediante la aplicación de fórmulas, resultando y que consiste en:

La oferta económica

Precio	% baja
---------------	---------------



• COTOM 21, S.L.	178.714,90 €	13,50 (*)
• CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	206.606,82 €	0,00
• CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	195.346,75 €	5,45
• ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	191.995,00 €	7,07

(*) Según la oferta presentada (Anexo VII) el precio indicado en la misma por COTOM 21, S.L. es de 183.220,32 €, manifestado y ofreciendo en la misma oferta una baja sobre el presupuesto máximo de licitación de 13,50 %. La Mesa de Contratación, acogiendo el criterio establecido en el referido Anexo que indica *“En el supuesto que el porcentaje indicado no sea coincidente y/o no se corresponda con el precio indicado, prevalecerá el porcentaje”*, estimó que el precio ofertado por COTOM 21, S.L. era 178.714,90 €, cantidad que resulta de aplicar al presupuesto máximo de licitación, ascendente a 206.606,82 €, una baja del 13,50 %.

Ninguna de las ofertas presentadas superaba el precio máximo de licitación.

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser de 193.165,87 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de baja temeraria o desproporcionada las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 154.532,69 €. Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que ninguno de los ofertantes había incurrido en baja temeraria y se procedió a la aplicación de las fórmulas, resultando de la misma las siguientes puntuaciones:

• COTOM 21, S.L.	80,00 puntos
• CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	67,51 puntos
• CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	72,55 puntos
• ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	74,06 puntos

Sumando las puntuaciones obtenidas por la valoración de la Memoria de Actuación y programación de los suministros y trabajos objeto de licitación y económicas resultaron las siguientes puntuaciones totales:

• COTOM 21, S.L.	95,00 puntos
• CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	82,51 puntos
• CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA	92,55 puntos
• ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	89,06 puntos

V.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 24 de julio de 2024, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por COTOM 21, S.L. y, conforme a lo previsto, se acordó igualmente solicitarle por medios electrónicos la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

VI.- Dentro del término otorgado, COTOM 21, S.L. presentó la documentación, solicitándose su subsanación por el departamento financiero al observarse deficiencias u omisiones subsanables. Reunida de nuevo la



Mesa de Contratación el día 2 de septiembre de 2024, consideró subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a COTOM 21, S.L. por el precio ofertado de 178.714,90 €, más IVA.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la obra reforma interior de la zona de locales de oficina de planta primera, accesos y zonas comunes del módulo 1 del edificio N1, propiedad de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a COTOM 21, S.L., por el precio de 178.714,90 €, más IVA.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndolo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas las comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Ignacio Carrasco López